



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 1.571

CHIGUAYANTE, 20 SEP 2021

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°98/2021 de fecha 02 de Febrero de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°170 de fecha 05 de Febrero de 2021, que aprueba el programa denominado "Apoyo a Organizaciones de Mujeres Chiguayante 2021" y modificado mediante los Decretos Alcaldicios N°635, de fecha 19 de Abril de 2021; N°1297, de fecha 05 de Agosto de 2021; Decreto Alcaldicio N°1271, de fecha 30 de Julio de 2021, que Aprueba la Ampliación Presupuestaria del Programa denominado "Apoyo a Organizaciones de Mujeres Chiguayante 2021"; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°295/2021 de fecha 22 de Julio de 2021; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante el Decreto Alcaldicio N° 170 de fecha 05 de Febrero de 2021, se aprueba el programa Área Social denominado "Apoyo a Organizaciones de Mujeres Chiguayante 2021" el cual tiene por objetivo "Desarrollar e implementar programas y acciones, que promuevan y contribuyan en el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres de la comuna, que participan activamente en agrupaciones y/o talleres laborales promoviendo la igualdad y autonomía económica a través de actividades de emprendimiento, integración social, recreación y formación durante el año 2021".

Que, a raíz de la situación de emergencia sanitaria, que aún sufre en nuestro país, y con el fin de resguardar a la comunidad, no se han podido llevar a cabo la planificación de actividades realizadas para el 2021, en el momento que se presenta el presupuesto municipal del presente año.

Que, con el fin de dar un buen uso de los recursos municipales, se hacen necesario redestinar los recursos asignados en los ítems, para otras actividades u programas de las oficinas dependientes de Dideco.

Que, con el fin de dar un uso eficiente a los recursos municipales, se hace necesario reducir los ítems asociados al Programa Social "Apoyo a Organizaciones de Mujeres Chiguayante 2021".

DECRETO: **DISMINÚYASE** en el programa Social aprobado por el Decreto Alcaldicio N°170 de fecha 05 de Febrero de 2021, que aprueba el programa denominado "Apoyo a Organizaciones de Mujeres Chiguayante 2021" y modificado por los Decretos N°635, de fecha 19 de Abril de 2021; N°1297, de fecha 05 de Agosto de 2021; N°1271, de fecha 30 de Julio de 2021; en las siguientes cuentas presupuestarias, según lo que se indica a continuación:

- 22.01 Denominado "Alimentos y Bebidas" disminuye en \$1.740.000.-
Por cuanto el monto disponible en este ítem queda en \$ 0.-
- 22.09 Denominado "Arriendos" disminuye en \$400.000.-
Por cuanto el monto disponible en este ítem queda en \$ 0.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARÍA MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
Firmado digitalmente por JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
Fecha: 2021.09.20 10:11:40 -03'00'


MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
VºRº ASESORIA JURIDICA

JARV/LTS/RDA/MSB/ass

Distribución: Alcaldía, Dirección Jurídica (digital), Dirección de Control (digital), Dirección de Administración y Finanzas (digital), Secretaría Municipal, Dirección de Desarrollo Comunitario (Digital)

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
RECIBIDO 20 SEP 2021
PROCEDENCIA: alcaldía
FIRMA: [Signature]